

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Empleo

10336 Resolución de 23 de julio de 2014, de la Dirección General de Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases de organización y coordinación del Programa "Deporte en Edad Escolar" para el curso 2014/2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia y en uso de las competencias que la misma atribuye, la Consejería de Presidencia y Empleo, mediante Orden de 3 de julio de 2014, ha aprobado el programa "Deporte en Edad Escolar" para el curso 2014/2015.

En el Artículo Único de dicha Orden se definen las modalidades de competición que integran el Programa "Deporte en Edad Escolar" de la Región de Murcia.

Vista la Disposición final primera de la Orden de 3 de julio de 2014, de la Consejería de Presidencia y Empleo, por la que se aprueba el programa "Deporte en Edad Escolar" para el curso 2014/2015, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo adecuado del programa.

Resuelvo

Aprobar las Bases de Organización y Coordinación del Programa "Deporte en Edad Escolar" que figuran en el Anexo I, de acuerdo con lo establecido en la Disposición final primera de la Orden de 3 de julio de 2014, de la Consejería de Presidencia y Empleo, por la que se aprueba el programa "Deporte en Edad Escolar" para el curso 2014/2015.

Murcia a 23 de julio de 2014.—El Director General de Juventud y Deportes, Antonio Peñalver Asensio.

Anexo I

Bases de organización y coordinación del Programa "Deporte en Edad Escolar" para el curso 2014/2015

Primero. Campeonato de Promoción Deportiva de la Región de Murcia.

1. El Campeonato de Promoción Deportiva de la Región de Murcia, se realizará por la Consejería de Presidencia y Empleo, a través de la Dirección General de Juventud y Deportes y por los Ayuntamientos designados como colaboradores, de acuerdo con lo que se establece en el apartado octavo de este Anexo.

2. El Campeonato de Promoción Deportiva de la Región de Murcia está dirigido a todos los escolares de la Región de Murcia, y la participación tendrá lugar a través de los centros de enseñanza de la Región de Murcia.

3. La normativa general de las actividades en lo que se refiere a participantes, categorías, deportes que se convocan, fases de la actividad, etc., así como las normativas técnicas de cada actividad y cada modalidad deportiva, se establecerán por Resolución del Director General de Juventud y Deportes.

4. Para un mejor desarrollo de las competiciones del Campeonato de Promoción Deportiva de la Región de Murcia, los municipios se distribuirán en ocho grupos, quedando de la siguiente forma:

- Grupo 1: Águilas, Aledo, Mazarrón, Totana, Puerto Lumbreras, Alhama de Murcia y Librilla.
- Grupo 2: Fuente Álamo, La Unión, Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar y Torre Pacheco.
- Grupo 3: Bullas, Calasparra, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Moratalla, Mula y Pliego.
- Grupo 4: Abanilla, Abarán, Blanca, Cieza, Fortuna, Jumilla, Yecla, Beniel y Santomera
- Grupo 5: Molina de Segura, Archena, Alguazas, Las Torres de Cotillas, Albudeite, Ceutí, Lorquí, Campos de Río, Ojós, Ricote, Ulea, Villanueva de Segura y Alcantarilla.
- Grupo 6: Cartagena.
- Grupo 7: Murcia.
- Grupo 8: Lorca.

5. Mediante Resolución del Director General de Juventud y Deportes se podrán designar asesores, en su caso, uno por grupo, a propuesta de los ayuntamientos de cada grupo así como, igualmente en su caso, de colaboradores de formación deportiva que se consideren necesarios, para complementar el buen funcionamiento del programa. Las funciones de los asesores serán las de intervenir en las reuniones de coordinación y control que convoquen los comités locales del grupo al que se asignen, comités intermunicipales y regional. Las funciones de los colaboradores estarán relacionadas con el apoyo logístico y deportivo en el desarrollo de todas las competiciones y actividades que componen el Programa de Deporte en Edad Escolar, interviniendo en las actuaciones de todas las fases del programa, en aras a conseguir mejoras en su correcta ejecución. Todo ello en coordinación con los ayuntamientos de los distintos grupos y la propia Dirección General de Juventud y Deportes.

6. Se crea el Comité Regional Organizador del Campeonato de Promoción Deportiva de la Región de Murcia, que tendrá como funciones básicas la puesta en marcha, seguimiento y control del programa. Tendrá la siguiente composición:

Presidente: Director General de Juventud y Deportes.

Vicepresidente: Jefe de Servicio de Deportes.

Vocales: Trece miembros. Serán designados por Resolución del Director General de Juventud y Deportes, cinco en representación de las Federaciones Deportivas que participan en el Campeonato, designados por el Director General de Juventud y Deportes, y los asesores representantes técnicos municipales de cada uno de los ocho grupos, designados por sus correspondientes ayuntamientos.

Secretario: Jefe de Sección de Actividades y Promoción Deportiva.

7. Se crearán comités de organización de carácter municipal, interlocal e intermunicipal que tendrán como funciones básicas la organización del sistema de competición más apropiado según las características de los municipios y en función de la participación, así como la toma de decisiones en materia de disciplina deportiva, la elaboración del calendario, clasificaciones y resultados de las competiciones.

La creación y composición de dichos comités será como sigue:

a) Comité Municipal: Se creará por el Ayuntamiento correspondiente quien, a su vez, determinará su composición.

b) Comité Interlocal: Los Ayuntamientos que tengan poca participación en un deporte, podrán unirse en una fase interlocal con otro u otros Ayuntamientos del mismo grupo. Su composición estará formada por los siguientes miembros:

* Un técnico municipal de cada uno de los Ayuntamientos de la fase interlocal, de entre ellos se elegirá un Secretario.

* Un representante de la Dirección General de Juventud y Deportes, que actuará de Presidente.

c) Comité Intermunicipal: Se creará por los Ayuntamientos pertenecientes a los grupos que compiten entre sí, con la siguiente composición:

* Un técnico municipal de cada uno de los Ayuntamientos de la fase intermunicipal, de entre ellos se elegirá un Secretario.

* Un representante de la Dirección General de Juventud y Deportes, que actuará de Presidente.

8. Se crea el Juez Único de Competición que tendrá como funciones básicas las de naturaleza disciplinaria deportiva. Sus funciones concretas son las siguientes:

a) Resolver las reclamaciones que se interpongan contra los Acuerdos de los Comités Municipales, Comités Interlocales e Intermunicipales.

b) Resolver las reclamaciones que se interpongan durante las Finales Regionales, así como validar los resultados de las clasificaciones de dichas finales.

9. El régimen disciplinario de las competiciones convocadas en el presente programa, excepto el del Campeonato de Rendimiento Deportivo de la Región de Murcia que se regirá por lo que dispongan las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia, será establecido por la Dirección General de Juventud y Deportes siendo competentes, en materia de disciplina deportiva, los Comités Locales para la fase municipal, los Comités Interlocales para la fase interlocal,

los Comités Intermunicipales para la fase intermunicipal y el Juez Único para las Finales Regionales.

Segundo. Campeonato de Rendimiento Deportivo de la Región de Murcia.

1. En aplicación del art. 44.1.a) de la Ley 2/2000 del Deporte de la Región de Murcia todas las competiciones oficiales que desarrollen las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia en las categorías hasta 18 años, quedan integradas en el Campeonato de Rendimiento Deportivo de la Región de Murcia, con sujeción a las normas técnicas, reglamentarias y organizativas que cada federación establezca y la Dirección General de Juventud y Deportes determine.

2. Los centros docentes que quieran participar en el Campeonato de Rendimiento Deportivo de la Región de Murcia podrán adscribirse como tales a la Federación Deportiva Autonómica correspondiente, tramitando la licencia federativa igual que cualquier club deportivo, sobre la base de lo que determina el art. 45 de la Ley 2/2000 del Deporte de la Región de Murcia.

Tercero. Campeonato de Deporte Adaptado de la Región de Murcia.

1. Será convocado de común acuerdo entre las Federaciones Deportivas para Discapacitados Físicos, Psíquicos y Sensoriales de la Región de Murcia en las categorías que se determinen, con sujeción a las normas técnicas, reglamentarias y organizativas que acuerde la Dirección General de Juventud y Deportes mediante Resolución.

2. Podrán participar indistintamente centros docentes, centros de educación especial, clubes deportivos y asociaciones.

Cuarto. Campaña Deportivo-Recreativa de Centros Escolares Promotores de la Actividad Física y el Deporte (CEPAFD).

La Campaña Deportivo-Recreativa de Centros Escolares Promotores de la Actividad Física y el Deporte (Campaña CEPAFD) pretende dinamizar y consolidar de forma permanente la realización de actividad física y deporte como complemento, en su caso, a los Campeonatos de Promoción y Rendimiento Deportivos, o Deporte Adaptado. Será obligatoria integrarla dentro del Proyecto Educativo de Centro, así como en la Programación General Anual, en atención a las directrices siguientes:

1. Las que emanen de las reuniones previstas en la Resolución conjunta de la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa y de la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte, para la promoción de hábitos saludables y valores educativos a través del Deporte en Edad Escolar, publicada en el BORM., de 22 de abril de 2010.

2. Las recogidas en el documento Proyecto Marco Nacional de la Actividad Física y el Deporte en Edad Escolar elaborado por el Consejo Superior de Deportes.

3. La Campaña Deportivo-Recreativa de Centros Escolares Promotores de la Actividad Física y el Deporte se podrá realizar de forma individual, en coordinación con otros Centros Docentes o entidades deportivas, así como con los ayuntamientos correspondientes. Se podrán establecer además acuerdos con clubes deportivos, AMPAS, asociaciones o entidades.

4. La Dirección General de Juventud y Deportes, mediante Resolución y en función de la disponibilidad presupuestaria asignada, en su caso, determinará el contenido y alcance de las posibles actividades a incluir y ejecutar en las Campañas CEPAFD, cuyas actividades serán de la siguiente naturaleza:

- a. Ligas Deportivas Internas en todo el curso escolar.
- b. Torneos Inter Escuelas (Entre centros docentes próximos).
- c. Iniciación Deportiva y Recreativa.
- d. Dinamización de actividad física y competición no reglada en recreos y horarios libres o extraescolares.
- e. Actividades Deportivas en el Medio Natural.
- f. Colaboraciones con el Programa Activa de Sanidad.
- g. Acciones en Valores Educativos y Ética Deportiva.
- h. Acciones en Actividad Física Adaptada o Expresiva.
- i. Acciones en Actividad Física, Salud y Alimentación
- j. Acciones en Deporte, Multiculturalidad e Integración.

Quinto. Campañas de Promoción, Rendimiento Deportivo y Deporte Adaptado en Edad Escolar promovidas por los Ayuntamientos o Federaciones Deportivas de la Región de Murcia a través de escuelas deportivas.

Los ayuntamientos y federaciones deportivas que desarrollen escuelas, competiciones o actividades deportivas de promoción, rendimiento o deporte adaptado, dirigidas a poblaciones en edad escolar, podrán solicitar su inclusión a la Dirección General de Juventud y Deportes en esta campaña.

Sexto. Jornadas Deportivas Singulares.

A lo largo del curso escolar y a iniciativa de los Ayuntamientos, Grupos de Municipios o la Dirección General de Juventud y Deportes se programarán, en función de la disponibilidad presupuestaria o de las propuestas de colaboración o patrocinio, Jornadas Deportivas Singulares en las que, de forma monográfica, se convocarán actividades de libre participación con deportistas en edad escolar en forma de Gimkana, Raid, Maratones de Aerobic o Baile Deportivo, Bautismos de Vela, Piragüismo, Montañismo u otras de naturaleza similar.

Séptimo. Financiación.

La Consejería de Presidencia y Empleo y los Ayuntamientos colaboradores financiarán, en la medida de las disponibilidades presupuestarias, los gastos derivados de la organización del Programa Deporte en Edad Escolar, a excepción del Campeonato de Rendimiento Deportivo de la Región de Murcia que será por cuenta de las Federaciones Deportivas, y en su caso de los clubes y centros docentes participantes.

Octavo. Ayuntamientos colaboradores.

Los Ayuntamientos de la Región de Murcia podrán solicitar su inclusión como colaboradores en la organización del Programa Deporte en Edad Escolar, debiendo presentar su solicitud en el modelo recogido en el Anexo II de la presente Resolución, teniendo de plazo para ello hasta el 15 de septiembre de 2014, en el Registro de la Consejería de Presidencia y Empleo de la Comunidad Autónoma, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de solicitudes a través de las oficinas de correos se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de la solicitud se hagan constar con claridad el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora

y minuto de su admisión, según contempla el artículo 31 del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Real Decreto 1829/1999 de 3 de diciembre.

Excepcionalmente se admitirán con posterioridad al plazo señalado anteriormente solicitudes de colaboración de Ayuntamientos que desarrollen campañas de promoción deportiva municipal, o consigan dinamizar a nuevos centros docentes.

Los Ayuntamientos, a través del Coordinador Municipal del Programa "Deporte en Edad Escolar", serán las entidades encargadas de fomentar entre los centros de enseñanza, clubes y asociaciones deportivas de su ámbito de actuación, la participación de los escolares en las distintas actividades propuestas por el Programa, informando sobre las mismas y organizando las fases municipales correspondientes.

Noveno. Participación de escolares deportistas.

1. Se permite la libre participación sin ningún tipo de restricción de escolares deportistas, exclusivamente a través de centros docentes, en los campeonatos y campañas siguientes:

a. Campeonato de Promoción Deportiva de la Región de Murcia, en las categorías Benjamín, Alevín, Infantil, Cadete y Juvenil.

b. Campeonato de Rendimiento Deportivo de la Región de Murcia, en las categorías que determine cada Federación Deportiva.

c. Campeonato de Deporte Adaptado en Edad Escolar de la Región de Murcia, para discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales en las categorías que determinen las Federaciones Deportivas correspondientes.

d. Campaña Deportivo Recreativa de Centros Escolares Promotores de la Actividad Física y el Deporte (Campaña CEPAFD).

2. Excepcionalmente en el Campeonato de Promoción Deportiva de la Región de Murcia, y en los deportes de equipo en que se determine, se permitirá la participación en categoría juvenil hasta la edad de 20 años a los alumnos que se encuentren cursando enseñanzas regladas oficiales. Las condiciones de participación de estos deportistas de recogerán en la Normativa Técnica correspondiente a cada deporte.

Décimo. Inicio y finalización del Campeonato de Promoción Deportiva de la Región de Murcia.

A la vista de las inscripciones presentadas por los centros escolares participantes en el Campeonato de Promoción Deportiva de la Región de Murcia, y teniendo en cuenta la modalidad deportiva, la Dirección General de Juventud y Deportes fijará la fecha de comienzo y finalización de la competición, a la que habrán de ajustarse todos los participantes en el ámbito municipal, interlocal, intermunicipal o regional.

Undécimo. Asistencia Sanitaria.

Para cubrir la primera asistencia sanitaria de urgencias, la Consejería competente en materia de deportes, ha suscrito un Convenio con el Servicio Murciano de Salud. Para la segunda y sucesivas atenciones (en su caso), se dispondrá de una póliza de seguro al objeto de cubrir la asistencia sanitaria y accidentes de todos los participantes en las actividades convocadas por el Programa Deporte en Edad Escolar. La Dirección General de Juventud y Deportes dispondrá de un protocolo que tendrán que seguir los receptores de la asistencia sanitaria.

Duodécimo. Aceptación de las normas e integración en la programación general anual (PGA).

La participación en este programa implica la plena aceptación de las normas que lo rigen. Todos los centros docentes participantes deberán incluir en su correspondiente Programación General Anual la participación en el Programa de Deporte en Edad Escolar.

Decimotercero. Adjudicación de las Finales Regionales del Campeonato de Promoción Deportiva de la Región de Murcia.

Se convocará a todos los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la adjudicación de las distintas sedes de la Fase Final del Campeonato de Promoción Deportiva de la Región de Murcia, en la que se establecerán los deportes implicados, el número de participantes por equipo, así como sedes y logística organizativa.

ANEXO II**MODELO DE SOLICITUD**

D. _____ en
representación del Ayuntamiento de _____ con C.I.F.
_____ y domicilio en _____ n.º _____,
C.P. _____ Localidad _____
Teléfono _____ Fax _____ e-mail _____

EXPONE

Que acogiéndose a la Resolución de 23 de julio de 2014, del Director General de Juventud y Deportes, por la que se aprueban las Bases de Organización y Coordinación del Programa Deporte en Edad Escolar para el curso 2014/2015.

SOLICITA

Que de acuerdo con la citada Resolución, se incluya a este Ayuntamiento como colaborador en la organización y desarrollo de dicho programa, con sujeción a la Normativa General de su convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2014

(Firma y sello)

SR. DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES